



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 05-01-2017

27 de enero de 2017

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto # 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA);

CONSIDERANDO: Que la demanda de espacios físicos para dormitorios, baños y servicios sanitarios para estudiantes, supera la capacidad instalada de la infraestructura física de la Universidad Nacional de Agricultura y requiere de medidas urgentes para atender la grave situación existente;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora desde su instalación ha estado en comunicación permanente con Comité Permanente de Contingencias (COPECO), quienes han manifestado su disposición de colaborar con las necesidades de esta institución;

CONSIDERANDO: Que en casos de urgencia, se autoriza las compras o adquisiciones emergentes en forma directa de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Art. 63, numeral 1 que establece: “**Supuestos.** La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley; ...”

POR TANTO;

En uso de sus facultades, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la instalación de **treinta (30) carpas temporales** (diez (10) carpas en la primera etapa para 330 estudiantes, y veinte (20) carpas en la segunda etapa para 660 estudiantes); en los espacios físicos previamente identificados, con sus respectivos baños y servicios sanitarios para alojar a un número aproximado de 400 estudiantes;



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

SEGUNDO: Dicha instalación se realizará con el personal del Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Agricultura, personal de COPECO y con el apoyo de personal de mantenimiento y de otras unidades afines con esta actividad, bajo la Coordinación del Ing. Oscar Redondo, quien coordina esta actividad.

TERCERO: Autorizar la compra directa de los materiales que se requieren para dicha instalación y que se anexa a esta resolución.

CUARTO: Esta resolución es de ejecución inmediata.

Notifíquese y cúmplase.

MARCIAL OLIS PAZ
Presidente Comisionado

DAVID ORLANDO MARÍN
Comisionado



NORMA MARTIN DE REYES
Comisionada